



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudica Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211

Visto lo actuado en el Expediente Electrónico EX 2018-040237690-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y en el cual se tramita el requerimiento para adquirir mediante Licitación Pública de Convenio Marco la **CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN;** y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-223-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211 para contratar el **SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN** con destino al Sector Público Provincial, que comprende a los organismos mencionados en el art. 4° de la Ley 8716 de Administración Financiera, disponiéndose como fecha de apertura de la misma, el día 28 de Diciembre de 2018 a 11hs

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11 del Decreto N° 1.000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/2015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación del Catálogo de Oferta Permanente o C.O.P. -por sus siglas-.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a evaluar las ofertas de acuerdo al Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1) ANTECEDENTES

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica de orden N° 14, se activaron las ofertas quedando su estado en “confirmada en revisión” de seis (6) firmas:

- a) SUAREZ, ENRIQUE JAVIER
- b) NEXO S.R.L.
- c) VANNETTI, YOLANDA ESTELA
- d) CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL
- e) NEUMA S.A.
- f) COPRINTER S.A.

2) ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS FORMALES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Luego de la evaluación de la documentación presentada por los oferentes, y teniendo en cuenta los requisitos vinculados a la forma de la presentación de la oferta, exigidos por los Pliegos licitatorios, se concluyó que CINCO (5) ofertas son admisibles desde el punto de vista formal, por haber dado cumplimiento al contenido de la oferta dispuesto en el Art. 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y estar habilitados en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, las que se detallan a continuación:

- a) SUAREZ, ENRIQUE JAVIER
- b) NEXO S.R.L.
- c) VANNETTI, YOLANDA ESTELA
- d) NEUMA S.A.
- e) COPRINTER S.A.

El oferente NEUMA S.A. condiciona su oferta al indicar: FACTURACIÓN MÍNIMA POR MES para cada uno de los rangos cotizados.

OFERTAS DESESTIMADAS

En esta instancia de evaluación, la Subdirección de Licitaciones ha procedido a analizar además de los aspectos formales, la cotización de los ítems de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares. En la que se ha constatado que existen ofertas que deben ser desestimadas de acuerdo al siguiente detalle:

- CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL: La oferta presentada no es admisible desde el punto de vista formal para continuar con el análisis de preadjudicación, por no presentar Declaración Jurada, conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no cumplir con la forma de cotización del ítem “Escaneo de Datos”, de acuerdo a lo solicitado en el último párrafo del Art. 7 Forma de cotizar.
- NEUMA S.A.: Condiciona su oferta a una facturación mínima de copias por mes y por no cumplir con la forma de cotización del ítem “Escaneo de Datos”, de acuerdo a lo solicitado en el último párrafo del Art. 7 Forma de cotizar.
- NEXO S.R.L.: No cotiza el ítem correspondiente al escaneo de datos.
- VANNETTI, YOLANDA ESTELA: No cumple la forma de cotizar el ítem “Escaneo de Datos”, de acuerdo a lo solicitado en el último párrafo del Art. 7 Forma de cotizar.

Aquellas ofertas que no han dado cumplimiento a lo enunciado en el último párrafo del Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no serán consideradas, ya que la esencia y objetivo de la presente Licitación Pública de Convenio Marco - Alquilar de Equipos Multifunción – es justamente, la de contar con todas las prestaciones que éstos equipos puedan proporcionarnos.

3) ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO I EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS

Evaluado el aspecto formal de las ofertas, la comisión de Preadjudicación procede a evaluar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto de acuerdo a los requerimientos del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y tomando como fuente informativa la declarada bajo juramento por los oferentes al formular sus ofertas.

Los resultados de dicha evaluación se ilustran en los cuadros comparativos titulados “Evaluación Técnica Rendimiento Tóner y Evaluación Técnica de Especificaciones de Equipos” que se adjuntan a la presente como Anexo I.

4) OBSERVACIONES:

El oferente Vannetti, Yolanda Estela ha realizado observaciones de orden N° 17 del expediente electrónico antes enunciado y que tienen que ver con la documentación solicitada de acuerdo al Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la forma de cotizar.

La Comisión procedió a efectuar el análisis del Anexo I – Evaluación Técnica de Especificaciones de Equipos según las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las observaciones presentadas por el oferente Vannetti, Yolanda Estela, del que surgen las siguientes consideraciones:

- a) Equipo Canon IR-1024 IF: No cumple con la velocidad mínima requerida.
- b) Equipo Canon IR-3025: No cumple con la velocidad mínima requerida.
- c) Equipo Canon IR-3225: No cumple con la velocidad mínima requerida.

d) Equipo Ricoh MP 2510: No cumple con la velocidad mínima requerida.

e) Equipo Kónica Minolta B-215/INEO215: No cumple con la velocidad mínima requerida.

VELOCIDAD DE LOS EQUIPOS: De acuerdo con lo informado precedentemente se informa que el Equipo Kónica Minolta B-284e/INEO284e, no cumple con la velocidad requerida (30 ppm), ya que la velocidad indicada corresponde a 28ppm. Al respecto la "Comisión" aconseja aceptar este tipo de equipo para no afectar la continuidad del servicio en aquellas oficinas que contratan equipos fotocopiadores con plantina A3 dentro del Gran Mendoza.

EQUIPOS DE USO MAYOR A DOS (2) AÑOS: EL proveedor en nota de orden N° 17 observa equipos que no dan cumplimiento a este requisito. La "Comisión" aconseja considerar, salvo mejor criterio de la superioridad, los equipos ofrecidos para el caso de falta de stock, dejando a criterio de los Organismos Licitantes la adjudicación definitiva de los mismos.

ANALISIS DE CONVENIENCIA DE OFERTAS FORMAL Y TÉCNICAMENTE ADMISIBLES

A fin de determinar la conveniencia económica de las ofertas formuladas, la Comisión atendió las pautas señaladas por el art. 10° del PBCP, procediendo a analizar las ofertas presentadas, según la cotización efectuada respectivamente.

En este orden se procedió a realizar la comparativa de precios de acuerdo a los rangos creados para su cotización, la que se adjunta como Anexo II - Comparativa de precios. Del estudio de la misma, se observa que el oferente Nexo S.R.L. no cotiza el insumo N° 1330000091 Escaneo de Datos (No se ajusta a pliego) y los oferentes Vannetti, Yolanda Estela; Calabretto, Roberto Miguel y Neuma S.A. no dan cumplimiento al Art. 7 inc. c) último párrafo....."En el caso del inc. h) Digitalización de documentos, la cotización ofrecida no podrá superar en un 25% el costo cotizado para el rango enunciado en el inc. g)".

Dado que el objeto del presente Convenio Marco expresa "ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIÓN" siendo la fotocopia el servicio principal y el escaneo un servicio accesorio y teniendo en cuenta que no todos los proveedores han dado cumplimiento a la cotización del escaneo, como: Oferente NEXO S.R.L., VANNETTI, YOLANDA ESTELA, CALABRETO, ROBERTO MIGUEL Y NEUMA S.A. y/o no han atendido la pauta del último párrafo del Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión procedió a dividir en dos (2) el estudio de las ofertas presentadas. En primer lugar se analizaron las ofertas que se ajustaron totalmente al pliego:

COPRINTER S.A.

SUAREZ, ENRIQUE JAVIER.

Ambas ofertas cotizaron todos los renglones, según ANEXO III PREADJUDICACIÓN

ECONÓMICA DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIÓN CON ESCANEOS, ajustándose a pliego.

En segundo lugar, se elaboró una planilla comparativa de precios ANEXO IV PREADJUDICACIÓN, resumen en el que se detallan los oferentes, precios y equipos preadjudicados.

CONCLUSIÓN:

En virtud de las consideraciones efectuadas y a los efectos de evaluar la conveniencia económica de las ofertas recibidas para todos los rangos previstos en el Art. 7 inc. b) del P.B. y C.P., la Comisión procedió en

primer lugar, a recabar información del costo de fotocopias en el mercado privado (Servicio de Fotocopiado Casa de Gobierno/La Duplicadora Fotocopiadora ubicada en el Dpto. Godoy Cruz) verificando que el precio promedio asciende a \$ 1.87 por copia y comparándolo con los precios preadjudicados al oferente COPRINTER S.A. quien cotiza a \$ 0,98 el rango de hasta 1.000 copias y mejorándolo en cada rango superior de uso, hace que su oferta sea conveniente para el Estado.

La Comisión ha tomado la decisión de aconsejar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Preadjudicación para cada rango licitado, de acuerdo al Anexo IV – PREADJUDICACIÓN, considerando el primer y segundo precio mejor cotizado para las ofertas de los oferentes COPRINTER S.A. Y SUAREZ, ENRIQUE JAVIER. Para estos equipos los distintos Organismos Licitante podrán contratar el Servicios de Alquiler de Equipos Fotocopiadores Multifunción y hacer uso del servicio accesorio del escaneo, abonando al proveedor ambos servicios, de acuerdo a su uso.

Que para cubrir las necesidades de las diferentes reparticiones de la Provincia, ha surgido la necesidad de contar con el **SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**

MULTIFUNCIÓN,

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.211 para la contratación del ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIÓN, de acuerdo a los Rangos y Precios previstos en el **Anexo I – Adjudicación** que integra esta Disposición y para los oferentes que a continuación se mencionan:

1. COPRINTER S.A.
2. SUAREZ, ENRIQUE JAVIER

Artículo 2º- Establézcase que a los efectos de lo previsto en el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los adjudicatarios deberán constituir una garantía cuyo monto será de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Artículo 3º- Dispóngase que el Convenio Marco adjudicado conforme lo dispuesto en el Art. 1º tendrá la vigencia prevista en el Art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pudiendo el Órgano Rector dar por finalizada la misma antes del plazo allí indicado, de acuerdo a las atribuciones que le acuerdan el Art. 130 del Decreto N° 1.000 reglamentario de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Artículo 4º- Confórmese el Catálogo de Oferta Permanente a los términos de la adjudicación dispuesta por el Art. 1º de la presente, para los efectos previstos por el Art. 141 de la Ley de Administración Financiera.

Artículo 5º - Dése por notificada a las oficinas Compradoras, por el sólo hecho de publicar en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, del trámite y acciones de gestión que se disponen en el Instructivo conforme al “**Anexo II – Instructivo para Oficinas Compradoras**” que integra la presente disposición.

Artículo 6º - Notifíquese a los oferentes mencionados en el Art. 1º de la presente disposición, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.

ANEXO I - ADJUDICACIÓN				
ARTICULO	DESCRIPCIÓN	DESTINO	EQUIPOS FOTOCOPIADORES CON ESCANEROS	
			Mejor 1ro. \$/copla	Mejor 2do. \$/copla
1920000091	ESCANEO DE DATOS	GRAN MZA.	Suarez \$ 0,12 Los equipos puede ser: Lexmark XM1145, XM1246, XM5170 y XM7170	Coprinter \$ 0,17 Los equipos pueden ser: Lexmark XM1145, Ricoh MP301SPF y Toshiba E-450/453
		FUERA GRAN MZA.	Suarez \$ 0,14 Los equipos pueden ser: Lexmark XM1145, XM1246, XM5170 y XM7170	Coprinter \$ 0,17 Los equipos pueden ser: Lexmark XM1145, Ricoh MP301SPF y Toshiba E-450/453
19200010611	ALQ. FOTOCOP. MULT HASTA 1000 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,98 (45ppm) Lexmark XM1145 \$ 0,99(30ppm) Ricoh MP301SPF	Suarez \$ 2,60 Lexmark XM1145/XM1246
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 2,88 Lexmark XM1145/XM1246
19200010612	ALQ. FOTOCOP. MULT DE 1001 A 2000 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,88 (45ppm) Lexmark XM1145 \$ 0,88 (30ppm) Ricoh MP301SPF	Suarez \$ 2,00 Lexmark XM1145/XM1246
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 2,30 Lexmark XM1145/XM1246
19200010613	ALQ. FOTOCOP. MULT DE 2001 A 6000 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter/Coprinter \$ 0,66 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3) \$ 0,79 (45ppm) Lexmark XM1145 \$ 0,79 (30ppm) Ricoh MP301SPF	Suarez \$ 0,96 Lexmark XM5170/XM7170
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 1,09 Lexmark XM5170/XM7170
19200010614	ALQ. FOTOCOP. MULT DE 6001 A 7600 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,66 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3) \$ 0,79 (45ppm) Lexmark XM1145	Suarez \$ 0,90 Lexmark XM5170/XM7170
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 1,04 Lexmark XM5170/XM7170
19200010616	ALQ. FOTOCOP. MULT DE 7601 A 16000 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,74 (45ppm) Lexmark XM1145 \$ 0,74 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3)	Suarez \$ 0,86 Lexmark XM5170/XM7170
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 0,98 Lexmark XM5170/XM7170
19200010618	ALQ. FOTOCOP. MULT DE 16001 A 20000 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,69 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3) \$ 0,71 (45ppm) Lexmark XM1145	Suarez \$ 0,82 Lexmark XM5170/XM7170
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 0,94 Lexmark XM5170/XM7170
19200010617	ALQ. FOTOCOP. MULT MAS DE 20001 COPIAS	GRAN MZA.	Coprinter/Coprinter \$ 0,66 (45ppm) Toshiba E-450/453 (Bandeja A3) \$ 0,71 (45ppm) Lexmark XM1145	Suarez \$ 0,80 Lexmark XM5170/XM7170
		FUERA GRAN MZA.	--	Suarez \$ 0,92 Lexmark XM5170/XM7170

Anexo II - Instructivo para Oficinas Compradoras

- a. **Importante:** Téngase en cuenta que sólo a los oferentes COPRINTER S.A. Y SUAREZ, ENRIQUE JAVIER se les adjudicó equipos multifunción con escaneos.
- b. Teniendo en cuenta el punto a) cada oficina compradora deberá coordinar con el oferente el tipo de equipo contratado.
- c. El contrato debe efectuarse por un plazo mínimo de doce (12) meses, por lo que deberá tenerse en cuenta la vigencia del presente Convenio Marco.
- d. Previo a emitir la orden de compra consultar con el proveedor de menor precio, la disponibilidad de equipos para el rango solicitado. En caso de que se haya agotado dicho stock se procederá a adjudicar al próximo mejor precio.
- e. El rango solicitado corresponde a la cantidad de copias mensuales, por lo que se sugiere evaluar concretamente el rango a contratar, ya que se detectaron casos concretos en el Convenio Marco anterior, que se utilizaron equipos multifunción contratando erróneamente el rango de uso.
- f. El rango de uso por el cual se contratan los equipos es responsabilidad de las oficinas compradoras.
- g. En caso de que el consumo mensual signifique un cambio en el rango de uso, el organismo comprador abonará el valor por copia/impresión que corresponda al rango de uso efectivo. (Conforme al Art. 7° último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
- h. Para aquellas oficinas compradoras que contraten los equipos multifunción al oferente SUARES, ENRIQUE JAVIER para la ZONA FUERA GRAN MENDOZA, deberán tener en cuenta que sobre el precio cotizado tendrá un recargo del 15%, según lo autoriza el Art. 7 inc. a) del pliego.....” En el campo “observaciones” indicado junto a la línea prevista para la cotización electrónica los oferentes podrán expresar el porcentaje de aumento al que se sujetará el valor de dicha cotización para el caso de que la provisión del uso se cumpla fuera del Gran Mendoza.